

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

### *Anuncio de la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía, Comercio e Industria del Govern de les Illes Balears, sobre permiso de investigación.*

Admisión definitiva del permiso de investigación «Parc Bit», número 2.273. Por «Parc BIT Desenvolupament S.A.», con domicilio en carretera de Valldemossa, kilómetro 7,4, 07121 Palma de Mallorca, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección D), con el nombre de «Parc Bit», al que ha correspondido el número 2.273, para una extensión de dos cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Lluçmajor, con las siguientes coordenadas referidas al meridiano de Greenwich:

39° 29' 20" N	2° 52' 40" E
39° 29' 20" N	2° 53' 20" E
39° 29' 00" N	2° 52' 40" E
39° 29' 00" N	2° 53' 20" E
39° 29' 20" N	2° 52' 40" E

Cerrándose así el perímetro solicitado de 2 cuadrículas mineras.

Habiendo sido admitida esta petición en fecha 28/04/2003, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él, puedan presentarse ante esta Dirección, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Palma de Mallorca, 28 de abril de 2003.—La Directora General de Industria, Francisca Vives Amer.—25.128.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Anuncio del Ayuntamiento de Mijas sobre edicto de notificación de subastas de bienes inmuebles. Expediente acumulativo de débitos núm. 28/01.*

El Ayuntamiento de Mijas en ejercicio de sus competencias, mediante el presente edicto procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por el Tesorero en los expedientes administrativos de apremio seguidos contra los deudores que se indicarán.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), por el cual se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los deudores y demás personas a quienes interese que en los expedientes administrativos de apremio correspondientes que se indicarán, se ha dictado providencia acordando la venta en subasta pública de los bienes embargados, en el trámite y realización de la cual se observarán las prescripciones de los artículos 147 y 148 del citado texto legal. El acto se celebrará en el Ayuntamiento, en el día y hora que se señalarán.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente edicto y se convoca a los licitadores, a quienes se advierte de lo siguiente:

1. Los bienes embargados a enajenar son los que se detallan al final.
2. Todos los licitadores deberán constituir el depósito de garantía preceptivo ante la mesa de

subasta, que será como mínimo el 20 por 100 del tipo de la subasta, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Tesorería de la Administración si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, de los intereses y de las costas del procedimiento.

4. El mejor postor adjudicatario deberá librar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes; la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, al Ayuntamiento, hasta una hora antes de iniciar la subasta. Las ofertas, que tendrán carácter de máximas, deberán ir acompañadas de un cheque conformado, extendido a favor del Ayuntamiento, por el importe del depósito.

6. En el supuesto de concurrencia de diferentes ofertas en sobre cerrado, empezará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta, y será adjudicataria la postura más alta, por el tramo superior a la segunda, en caso de no haber otras ofertas.

7. La devolución a los licitadores que efectuaron su oferta en sobre cerrado, que no sean adjudicatarios, se realizará mediante cheque extendido por el interventor y a cargo de la cuenta del Ayuntamiento.

8. La mesa de subasta podrá, cuando así lo considere pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, una vez finalizada la primera, de los bienes que no hayan sido adjudicados.

9. Los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán los que para cada caso se indicarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por los interesados, en el Ayuntamiento, hasta el día anterior al de la subasta, de 9 a 14 h.

10. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, y no tendrán derecho a exigir otros.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento general de Recaudación.

13. En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.

Advertencias: Este Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al art. 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En lo no previsto en este edicto se procederá de acuerdo con lo que se preceptúa en las disposiciones legales que regulan el acto y confieren algún derecho a favor de terceros.

Deudor: Weltron Establishment.

Concepto: Expediente Acumulativo de Débitos n.º 28/01.

Importe total del débito: 12.713,51 Euros.

Descripción de los bienes a enajenar:

Urbana. Parcela de terreno en el término municipal de Mijas al Partido del Hornillo, procedente de la finca denominada «Campo Mijas», que ocupa una superficie de dos mil quinientos noventa y tres metros cuadrados. Linda: al Norte, con parcela número ciento treinta y nueve; Sur, parcela número sesenta y nueve bis; Este, calle de los Jazmines, y Oeste, parcela número setenta y uno y parcelas números ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno. Es la parcela señalada con el número setenta y uno. Sobre esta parcela se ha construido una casa-chalet de una planta y semisótano. La planta tiene una superficie construida aproximada de cuatrocientos sesenta metros cuadrados y dos porches de doscientos cincuenta y un metros cuadrados. La planta semisótano tiene una superficie construida aproximada de ciento veinte metros cuadrados.

Inscripción: Libro 122 de Mijas, Folio 46, Finca número 7.432.

Derechos del deudor: Dueño por compra, segregación y obra nueva.

Valoración de la finca: 438.175,71 Euros.

Cargas: La finca descrita no mantiene cargas preferentes.

Tipo de subasta: 438.175,71 Euros.

Los títulos acreditativos del dominio u otros derechos que tenga el deudor se encuentran en poder del Ayuntamiento, los cuales podrán ser examinados por aquellas personas interesadas, en días y horas a convenir, hasta el día anterior al de la subasta.

La subasta de estos bienes tendrá efecto el día 9 de julio de 2003, a las 11:00 horas. En caso de que esta subasta se suspendiera por cualquier motivo, se celebrará el 28 de octubre de 2003.

Mijas, 2 de junio de 2003.—D. Pedro Muñoz Díaz, Recaudador Ejecutivo.—28.006.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Universidad de Alcalá sobre extravío de títulos.*

De acuerdo con la orden de 9 de Septiembre de 1974 se publica el extravío del título de Diplomado en Enfermería, expedido el 29.06.94 con n.º de Registro Nacional 1995/031873 a favor de D.ª Ana Aurora Moreno Rimón, registrado en el folio 1 N.º 18 del libro de registro de E.U. de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad.

Alcalá de Henares, 23 de mayo de 2003.—M.ª Carmen Martínez Chamorro, Jefa Sección de Títulos.—25.108.

### *Resolución de la Universidad de Málaga sobre extravío de título.*

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 (Ministerio de Educación y Ciencia), se anuncia el extravío del Título de Diplomado en Ciencias Empresariales, especialidad Fiscal, expedido a favor de Don Ramón Fernández Gómez, el día 5 de octubre de 1989, Registro Nacional de Títulos 1990/035060, Registro Universitario de Títulos T0001553.

Málaga, 16 de mayo de 2003.—El Secretario General, Luis Ayala Montoro.—25.165.